



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO

Artículo 1º.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente expediente, la concesión administrativa mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio de gestión del estacionamiento de vehículos en la vía pública, bajo control horario, así como la señalización horizontal y vertical, programación y puesta en servicio, gestión del cobro y de las multas que se impongan en razón del servicio, así como el mantenimiento, reparación y reposición de elementos que constituyen dicho servicio, en los términos y condiciones del presente Pliego, el Pliego Técnico y la correspondiente Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público.

CPV2008: 637124

El presente servicio no se concederá con carácter exclusivo, pudiendo el Ayuntamiento, para otros viales de la ciudad, no incluidos en el Anexo I del Pliego Técnico, promover los correspondientes procedimientos, sin que ello conlleve compensación patrimonial alguna para el adjudicatario.

Artículo 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.

No se establece tipo de licitación, pero éste versará sobre los conceptos establecidos en la cláusula 13 del presente Pliego.

Artículo 3º.- REGIMEN DE FIANZAS.

1.- Las empresas que quieran participar en el presente procedimiento de contratación deberán constituir una fianza provisional por importe de 1.500.- €

2.- El que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía definitiva por importe de 3.000.- €



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

3.- Se procederá a la devolución de la fianza definitiva una vez finalizado el contrato, se haya comprobado por el Ayuntamiento que el servicio se ha prestado a tenor de las previsiones del presente Pliego y las órdenes y directrices municipales, y haya finalizado el plazo de un año establecido para la retención en garantía fijada en el presente Pliego.

4.- Para el depósito de las fianzas podrá utilizarse cualquiera de los medios establecidos en los artículos 84 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Será causa de resolución de la adjudicación definitiva, quedando la misma sin efecto alguno, con pérdida de la fianza provisional, la circunstancia de que el adjudicatario no constituya la fianza definitiva en el plazo reglamentario.

Artículo 4º.- CONTRATISTA:

1.- Pueden concurrir a esta licitación las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en la legislación de contratos del sector público.

2.- Las personas físicas y jurídicas concurrentes al presente procedimiento quedan obligadas a prestar el servicio según las prescripciones técnicas y administrativas establecidas en este Pliego y las directrices y órdenes que establezca al respecto este Ayuntamiento.

3.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que el mismo pueda solicitar del Ayuntamiento, bajo ningún concepto, salvo los supuestos de fuerza mayor previstos en la legislación de contratos, un aumento o revisión de los precios o condiciones iniciales de adjudicación por posible aumento de jornales, de los materiales, o por cualquier otra circunstancia. No obstante lo anterior, durante los dos primeros años no se podrá revisar los precios del contrato. Transcurrido dicho periodo podrán actualizarse los precios para adaptarlos a las variaciones que hubiera experimentado el Índice de Precios



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

al Consumo publicado por el I.N.E. u organismo que le sustituya. La fecha a tener en cuenta para la actualización de precios será la de la fecha final de presentación de ofertas, referida al año anterior al de la primera actualización.

4.- El contratista será en todo caso responsable de los daños y perjuicios que pueda causar a terceros o al Ayuntamiento, por la forma o resultado de la prestación del servicio, en su sentido más amplio, tanto por negligencia u omisión. Estos daños deberán estar cubiertos por la necesaria póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantizará un importe mínimo de 150.000,- euros para los siniestros que puedan acaecer en el desempeño de los servicios prestados. Con carácter previo a la adjudicación definitiva del contrato deberá aportarse copia testimoniada de la indicada póliza, así como del correspondiente recibo acreditativo de su pago a la compañía aseguradora.

El contratista responderá de cualquier petición indemnizatoria por la prestación del servicio, ya sea en vía administrativa o judicial, presentada durante la ejecución del contrato, así como dentro del plazo de un año siguiente a la finalización del mismo, quedando durante este tiempo retenida la fianza definitiva depositada como garantía, que no será devuelta en tanto se dilucida definitivamente la existencia de responsabilidad por resolución administrativa firme o, en su caso, por resolución judicial con igual carácter.

Artículo 5º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del anuncio en el Perfil del contratante ubicado en la Página Web Municipal "<http://www.carcaixent.es/>", debiéndose entregar las propuestas en el Registro General de la Corporación de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, pudiendo examinar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación administrativa relacionada con el presente procedimiento selectivo en el Área de Interior, departamento de contratación o bien en la citada página web municipal.

Si el último día de presentación recae en sábado el plazo se ampliará hasta el lunes siguiente



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado debe acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- Las proposiciones se sujetarán al modelo que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitador, al formalizar su oferta, deberá presentar DOS sobres cerrados distintos, denominados A y B, en los que se incluirán, respectivamente, los siguientes documentos:

Sobre “A” de la propuesta económica:

En este sobre, que podrá estar lacrado, deberá figurar la expresión: “OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO (O.R.A.), y deberá contener la oferta económica conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.---, natural de ---. Vecino de---. Tlfno. --- D.N.I. nº ---, expedido en ---, el día ---, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ---, con domicilio en -----, conforme acredito con Poder Bastanteado.) enterado de los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS que regulan la contratación, en régimen de concesión administrativa, del Servicio de regulación del



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

estacionamiento horario en varias vías públicas de la ciudad, al objeto de acceder a dicha contratación, hace constar:

- a) Que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el mencionado Pliego regulador de la contratación del servicio.
- b) Que se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con el referido pliego, según se indica en la memoria y documentación adjuntas y a tal fin oferta la realización del mismo con un canon _____ euros/año (en letra y número) y fijando una tarifa por plaza/día de _____ euros (en letra y número).

Se adjunta documento en el que se describen el modo de prestación del servicio.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sobre “B” de documentación Administrativa.

Deberá contener:

1.- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:

- a) Documento Nacional de Identidad del licitador, si se trata de persona física y, si fuere jurídica, por fotocopia compulsada, o escritura de Constitución de la sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si se tratase de sociedades sin personalidad jurídica, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Poder bastante al efecto a favor de personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP). No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de cinco días hábiles.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

2.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

- a).- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa o Notario Público u organismo profesional cualificado.
- b) Informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- c) Relación de los principales contratos administrativos efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- d) Deberá acreditarse un mínimo de cuatro años prestando servicios, como los que pretenden contratarse, para administraciones públicas.

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse en original o en copias que tengan el carácter de auténticas.

La no acreditación de la solvencia económica, técnica o profesional será causa de exclusión de la empresa licitadora.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores no adjudicatarios, si no han procedido a retirarla.

3.- Documentación técnica:

Incluirá cuantas referencias sean necesarias para justificar y valorar los criterios que hace referencia la cláusula 8 del presente Pliego.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Se acompañará, además, una Memoria Técnica descriptiva y justificativa de los siguientes extremos:

- Equipos, materiales e instalaciones propuestas.
- Señalización del ámbito a controlar.
- Plan de prestación del servicio.
- Medios humanos afectados al servicio.
- Estudio económico de la solución propuesta, justificando su viabilidad e idoneidad. En ningún caso el incumplimiento de las previsiones del documento económico podrá ser alegado por el adjudicatario como causa para modificar el canon o recabar del Ayuntamiento subvención alguna para restablecer el equilibrio financiero.
- Mejoras aportadas, en su caso.

Los licitadores no podrán presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

Artículo 6.-MESA DE CONTRATACIÓN.

El acto de celebración del concurso y apertura de plicas estará dirigido por la Mesa de Contratación constituida por:

Presidente: que lo será el de la corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal Delegado de Contratación.
2. El concejal Delegado de Servicios
3. El interventor.
4. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Sección de Secretaría.

Artículo 7º.-APERTURA DE PROPOSICIONES.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

La Mesa de Contratación, concluido el plazo de presentación de proposiciones y, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente, en sesión no pública, la documentación contenida en el sobre “B” y si éste contiene lo exigido por este pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materias subsanables.

Para la subsanación de los defectos materiales se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, si no existen defectos subsanables procederá, a la apertura de los sobres “A”, en acto público, en la fecha y hora que se señale al efecto, dando cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa y técnica presentada por los licitadores en el sobre “B”, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuántos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Artículo 8º.-ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, dicha resolución se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Para la adopción de dicha resolución se utilizarán los siguientes criterios de valoración para un total de 100 puntos:

- 1) La oferta económica más ventajosa, entendiéndose por un mayor canon para la administración, que vendrá referido a un porcentaje sobre la facturación anual del servicio, esto es, los ingresos obtenidos de los Tiquets pagados por los usuarios del servicio: hasta 45 puntos. Se valorará mediante la aplicación de una regla proporcional.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- 2) Medios técnicos y humanos del licitador para un correcto mantenimiento de equipos, así como personal y sistemas para el control de las infracciones y su gestión: hasta 30 puntos.
- 3) Otras ventajas o mejoras, sin coste para el Ayuntamiento ni para los usuarios, que se ofrezcan o propongan en relación con el servicio: hasta 25 puntos. Dichas ventajas o mejoras deberán cuantificarse económicamente. Se valorará mediante la aplicación de una regla proporcional

Al efectuar la notificación al adjudicatario de la adjudicación provisional del contrato, se le requerirá para que, en el plazo de 10 días constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el artículo 4º y presente la siguiente documentación:

- a) Documento de identificación fiscal.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Dicha certificación deberá aportarse, por la adjudicataria, con una periodicidad semestral. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución contractual imputable al contratista.
- c) Certificado del Ayuntamiento de Carcaixent acreditativo de que el licitador no tiene deudas pendientes con el mismo.
- d) Documentación que acredite que los trabajadores que vayan a intervenir en la ejecución del contrato están dados de alta en la Seguridad Social y disponen de la cualificación adecuada.
- e) Copia testimoniada de los documentos de cotización a la seguridad Social de la empresa y de sus trabajadores, así como de las declaraciones periódicas en materia de retenciones fiscales de los mismos. La adjudicataria deberá presentar al M. I. Ayuntamiento, trimestralmente, dicha documentación, al objeto de acreditar el debido cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad Social y la AEAT. El incumplimiento de esta obligación se considerará causa de resolución contractual imputable al contratista.
- f) Resguardo de constitución de la garantía definitiva.
- g) Copia testimoniada del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y acreditación de los cursos de formación en la materia realizados por



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

todos los trabajadoras que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente enumeradas por causa imputable a la empresa adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato a tenor de lo dispuesto en los artículos 140.3 y 206,d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si el adjudicatario provisional aporta la documentación requerida, dentro del plazo concedido, se procederá a dictar resolución de adjudicación definitiva de contrato, que no podrá recaer antes de que transcurran quince días desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del órgano de contratación.

Artículo 9º.- PREFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

Artículo 10º.- GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y de Comunidad Autónoma que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- d) El adjudicatario, previamente al otorgamiento del preceptivo contrato administrativo, queda obligado al pago de los anuncios que procedan y demás gastos que se deriven de la presente contratación.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

e) Cualquier gasto que se genere por el desarrollo de la actividad

Artículo 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato que se suscribe tendrá carácter administrativo, y se efectuará en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva a la empresa seleccionada, configurándose como contrato de gestión de servicios públicos.

El documento administrativo en que se formalice el contrato será asimismo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares si no estuviera incorporado al mismo.

Artículo 12º.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro años, contados desde la fecha de firma del mismo, el cual no podrá ser prorrogado.

Artículo 13º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

a) La tarifa horaria que se propone por cada plaza para su pago por el usuario, la cual deberá ser igual o inferior a la establecida en Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad de Carcaixent y de su correspondiente precio público.

b) El canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por la prestación del servicio que vendrá constituido por un porcentaje sobre los ingresos anuales obtenidos de los expendedores de tickets, que deberá ofrecer el adjudicatario en su oferta.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Ambas cifras, que se expresarán en la oferta económica se justificarán debidamente en el estudio económico, a presentar junto con el resto de documentación.

Artículo 14º.- VÍAS PÚBLICAS DE APLICACIÓN DEL SERVICIO.

Las vías públicas en las que se aplicará el servicio serán las que figuran en el documento anexo al Pliego Técnico, con un total aproximado de 284 plazas.

Dichas calles podrán ser modificadas, ampliadas o reducidas por el Ayuntamiento libremente, sin indemnización al adjudicatario, siempre que no se altere en más de un 20% el número de plazas inicialmente existentes.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de impedir el aparcamiento en el ámbito expresado y, por consiguiente, la prestación del servicio, durante determinados períodos de tiempo, con motivo de fiestas y manifestaciones religiosas, culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, oficiales o no, que sean promovidas o autorizadas por éste, sin que, por ello se genere gasto alguno para la Corporación Municipal.

Artículo 15º.- PLAZO DE INSTALACIÓN.

La instalación de los expendedores de tickets se llevará a cabo por el adjudicatario siguiendo el plan de obras que presentará con la oferta.

La puesta en funcionamiento y efectiva prestación del servicio se establece en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato al adjudicatario, pudiendo entrar en servicio los distintos elementos dentro del indicado plazo máximo.

Artículo 16º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS.-

Los aparatos expendedores deberán estar técnicamente preparados y contruidos de forma que se ajusten lo máximo posible a las condiciones de eficacia y seguridad necesarias para el servicio. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos Técnicos.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Artículo 17º.- SEÑALIZACIÓN

La señalización, tanto horizontal como vertical, cuya instalación y mantenimiento corren por cuenta del adjudicatario, será lo suficientemente abundante para que, en ningún momento, pueda ofrecer duda al usuario de que la plaza de aparcamiento que pretenda ocupar se encuentra en zona sometida a control.

La señalización informativa vertical y su contenido, será ofertada libremente por los licitadores, determinándose su texto definitivo y su ubicación por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios correspondientes.

Además de lo especificado en relación con la señalización de las plazas, el adjudicatario vendrá obligado a pintar y mantener en buen estado, a su cargo todas las señalizaciones horizontales de los viales que se encuentren en toda la zona O.R.A..

Las marcas viales serán definidas y aprobadas en todos los casos por el Servicio correspondiente del Ayuntamiento de Carcaixent.

Artículo 18º.- PLAZAS PARA CARGA Y DESCARGA, MINUSVÁLIDOS Y MOTOCICLETAS.

El adjudicatario deberá señalar a su cargo, tanto vertical como horizontalmente, las plazas reservadas para carga y descarga, minusválidos y motocicletas, así como las que se reserven para vehículos autorizados del Ayuntamiento.

El número de plazas para minusválidos será de una cada 40 plazas reguladas. El número de plazas de carga y descarga será una por manzana donde exista regulación de estacionamiento.

El control y la vigilancia de las indicadas plazas serán efectuados por el personal de la concesión.

Artículo 19º.- PUBLICIDAD.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El adjudicatario estará obligado a dar a conocer la instalación de los expendedores de tickets y su funcionamiento mediante las técnicas publicitarias e informativas que estime oportunas.

Artículo 20º.- MEDIOS HUMANOS AFECTADOS AL SERVICIO.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato, incluso las que pudieran corresponder en caso de que se decidiera suprimir el servicio a la finalización del contrato o bien si se decidiera prestara el mismo de forma directa por el Ayuntamiento.

El concesionario aportará el personal necesario para el correcto desempeño del servicio, que dependerá íntegramente de la empresa adjudicataria, debiendo asumir la subrogación empresarial del personal, para lo que se adjunta como Anexo II "RELACION DE PERSONAL" del Pliego Técnico, un listado del personal que actualmente presta este servicio, y que deberá cumplir los objetivos siguientes:

1. Efectuar el control de todos los vehículos que aparcen en la zona que tiene asignada, asegurando que cumplen las normas de estar en posesión del ticket correspondiente, sin rebasar las zonas indicadas de fin de estacionamiento, ni tampoco el tiempo máximo sin abandonar la mencionada plaza.
2. Efectuar el control de los expendedores de tickets situados en su zona, referente a su buen estado y funcionamiento, debiendo advertir cualquier anomalía de forma inmediata al servicio de mantenimiento.
3. Efectuar el control de forma constante.
4. Atender correctamente las solicitudes de información de los usuarios.
5. Efectuar los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas recogidas en la Ordenanza correspondiente.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Para el correcto funcionamiento del Servicio, es necesario que exista un Encargado Jefe que sea responsable coordinador de todas las actividades y que actúe asimismo para mantener las relaciones del concesionario con los responsables municipales.

Se deberá contar asimismo con el personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación e inspección del material y de los vigilantes.

El número de vigilantes precisos para la realización del servicio, debe contar con una plantilla suficiente que contemple los turnos, vacaciones, absentismos, etc. de forma que se garantice un perfecto control de las plazas, con un mínimo de un vigilante en la vía pública por cada 150 plazas de aparcamiento.

Dicho personal afecto al servicio, vendrá recogido con todo detalle en la Memoria de explotación.

Todo el personal irá correctamente uniformado en la forma que decida el Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent.

Todos los vigilantes irán equipados de radioteléfonos para comunicar cualquier incidencia al encargado del Servicio y a la Policía Local.

Una vez entre en funcionamiento el servicio la contratista deberá solicitar autorización al Ayuntamiento para cualquier contratación de personal que implique incremento de plantilla.

Artículo 21.- DENUNCIAS.

Las denuncias que se formulen por incumplimiento del Reglamento del Servicio o de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público exigible, se efectuarán por el adjudicatario en el soporte que el Ayuntamiento establezca.

Artículo 22.- INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE CONTROL DE TRÁFICO.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, a través de los vigilantes, partes diarios de las deficiencias observadas en las instalaciones de control de tráfico, dentro de las zonas de estacionamiento, tales como:

- Tapas metálicas de registro rotas o desaparecidas.
- Arquetas de registro en mal estado de obra.
- Placas de señalización en mal estado o desaparecidas.
- Semáforos apagados o con alguna lámpara fundida.
- Semáforos dañados por colisiones u otros motivos.

Artículo 23.- INSPECCIÓN Y SANCIONES POR DEFECTUOSO CONTROL HORARIO.

Personal del Ayuntamiento efectuará periódicamente visitas de inspección de las calles afectadas por el control horario, efectuando una revisión de los coches aparcados en dicha vía pública, anotando el número de vehículos infractores con propuesta de sanción y sin ella.

- Si el número de vehículos infractores sin propuesta de sanción superase el 15% del total de los incorrectamente aparcados, con un mínimo de tres, se impondrá al adjudicatario una penalización de 300 euros.
- Si el porcentaje de vehículos infractores superase el 30%, la penalización será de 600 euros.
- Si superase el 45%, la penalización será de 1200 euros.

Artículo 24°.- PAGO DE MULTAS

- a) Las multas que se impongan al adjudicatario se harán efectivas en el plazo de los diez días siguientes a la notificación; de no hacerlo así, su importe se deducirá de la fianza definitiva depositada que deberá ser completada por aquél en el plazo de quince días, pudiendo estimarse el incumplimiento de esta obligación como causa de resolución del contrato.
- b) Si el Ayuntamiento hubiera de proceder contra la fianza del adjudicatario, lo hará por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 25°.- RESPONSABILIDAD



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El adjudicatario será responsable de los equipos y de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que efectúa, mientras esté en vigor el presente pliego, así como del cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego, así como de las posibles reclamaciones por incorrecto funcionamiento del servicio o de las sanciones.

Artículo 26º.- SEGUROS.

- a) El concesionario queda obligado a asegurar contra todo riesgo las instalaciones para garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioro o la imposibilidad de uso total o parcial.

Dicha garantía inicial, que no podrá ser inferior al valor presupuestado de las instalaciones, se irá actualizando a lo largo de la concesión, anualmente, en la misma proporción en que se produzca la actualización de las tarifas.

En la póliza que al efecto se suscriba figurará como beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Carcaixent, garantizándose así que el montante de los riesgos cubiertos será destinado a la reposición de la obra e instalaciones a su estado originario, podrá efectuarlo la Corporación en ejecución subsidiaria y a cargo del adjudicatario el exceso si lo hubiera.

- b) Igualmente, el adjudicatario asegurará las instalaciones contra daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del servicio objeto de la concesión considerando incluido en el concepto de terceros al Ayuntamiento de Carcaixent. Con tal fin, el concesionario estará obligado a contratar y mantener vigente durante el período de la concesión una póliza de seguro de responsabilidad civil general extracontractual frente a terceros, por importe mínimo, en caso de siniestro, de 150.000,- euros.

Artículo 27º.- REGLAMENTO DEL SERVICIO.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El Adjudicatario se someterá a las normas establecidas en la Ordenanza Reguladora del Servicio en vigor en el momento de la adjudicación del contrato.

Artículo 28º.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las previstas en el artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable, y de las que derivan de este pliego, el concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) El suministro de los aparatos expendedores de los tickets, destinados al control del tiempo de estacionamiento de vehículos, su instalación en la vía pública y su puesta en servicio.
- 2) La conservación, reposición y reparación inmediata, a su costa, de las instalaciones, sus materiales y accesorios.
- 3) La señalización y mantenimiento de la ubicación de los aparatos expendedores de tickets, así como de la señalización horizontal y vertical prevista en la cláusula 17 de este Pliego.
- 4) El control del tiempo de estacionamiento de los vehículos, será realizado por cuenta del concesionario con personal propio.
- 5) La propuesta de denuncia y su gestión en las zonas de ejecución del servicio.
- 6) El seguimiento y análisis de los resultados obtenidos, con el objeto de informar al Ayuntamiento y proponer las modificaciones pertinentes.
- 7) Entregar diariamente en el Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent copia de las denuncias de los vehículos infractores.
- 8) Realizar a su costa y bajo supervisión municipal campañas de información cuando así lo indique el Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent.
- 9) Prestar el servicio del modo dispuesto en este Pliego u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas que le sean de aplicación.
- 10) Cuidar del adecuado funcionamiento de las instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.
- 11) Permitir al Ayuntamiento la inspección de las instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.
- 12) Satisfacer, en su caso, los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso municipales que graven tanto la explotación del actual objeto de



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

la presente concesión como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.

- 13) Responder de los fallos y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación, considerando incluido en el concepto de terceros el Ayuntamiento de Carcaixent.
- 14) Presentar cada año el recibo justificativo del pago de las pólizas de seguros señalados en este Pliego. Dichas pólizas no podrán ser dadas de baja sin el consentimiento del Ayuntamiento.
- 15) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura, salvo en las circunstancias específicas que, por su carácter, amparan a los concesionarios de servicios públicos.
- 16) Contratar a su cargo el personal suficiente para la explotación del servicio, dándole de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y abonando las cuotas correspondientes, sin que en ningún caso se subrogue el Ayuntamiento al término de la concesión, en los contratos laborales que hubiere suscrito el concesionario con sus trabajadores.
- 17) Designar un Director Técnico que será el responsable ante el Ayuntamiento de la buena marcha de la concesión.
- 18) No modificar las tarifas establecidas, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- 19) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
- 20) Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- 21) Obligaciones optativas: aquéllas a las que el licitador declare obligarse en la Memoria Técnica de explotación del servicio.
- 22) Pagar del canon ofrecido en la proposición económica.
- 23) Indemnizar a terceros de los daños o perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio concedido. A este respecto queda obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrirse por el funcionamiento de la concesión, siendo en todo caso el concesionario responsable de los daños que cause con motivo de la prestación del servicio contratado. Esta póliza deberá estar suscrita antes de hacerse cargo de la explotación del servicio y la presentará para conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent, quedando en el expediente una copia de la misma. Igualmente a su vencimiento anual, remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent copia del recibo



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

acreditativo del pago de la prima correspondiente. El importe asegurado será de un mínimo de 150.000,- euros por siniestro.

- 24) En ningún caso el Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent vendrá obligado, durante la vigencia de la concesión ni al finalizar la misma, a hacerse cargo del personal contratado por el concesionario siendo de su exclusiva cuenta y cargo las liquidaciones de los contratos así como el pago de las indemnizaciones que, en su caso, corresponda.
- 25) El concesionario deberá presentar antes del 31 de marzo de cada año, liquidación de ingresos y gastos de la concesión, con el fin de fiscalizar la misma.
- 26) Con carácter anual efectuará el seguimiento y análisis de los resultados obtenidos con objeto de proponer las modificaciones pertinentes y dar la información al Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent con el mayor detalle pormenorizado, que contendrá como mínimo los siguientes datos:
 - Estadísticas de la ocupación durante el periodo.
 - Importes percibidos por expendedor durante el periodo, debiendo acompañar el ticket o documento de control correspondiente.
- 27) El mantenimiento del nivel de vigilancia previsto, según el personal ofertado. Dichos vigilantes estarán comunicados mediante radioteléfonos con el responsable del servicio, técnicos de mantenimiento y policía local.
- 28) Abonar los gastos del personal, control y mantenimiento, incluidos salarios y cotización a la Seguridad Social, así como los gastos generales e impuestos.
- 29) El pago de los impuestos que le corresponde por su actividad Industrial.
- 30) Tener siempre tickets suficientes en los expendedores.
- 31) Cualquier otra obligación establecida por disposición legal.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones anteriormente indicadas, dará lugar a la pérdida de la concesión, con pérdida también de la garantía y cantidades que hubiera ingresado, sin perjuicio de la apertura, en su caso, del correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Artículo 29º.- DERECHOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN.

El concesionario tendrá derecho a:

- 1) A utilizar los bienes que constituyen la base necesaria para la explotación del servicio, objeto de licitación.
- 2) A percibir de los usuarios las tarifas correspondientes por la prestación del servicio.
- 3) A dirigir la prestación de dicho servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento.
- 4) A la protección del Ayuntamiento y a que éste imponga su autoridad para que sea respetado por terceros en su condición de adjudicatario y para que cese toda perturbación al normal desempeño del servicio que se le concede.

Artículo 30º.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Además de los derechos y obligaciones establecidos en el art. 27 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ostentará las prerrogativas siguientes:

- a) Ampliar el servicio mediante la incorporación de nuevas vías públicas o incremento de aparatos de control a instalar.
- b) Reducir el servicio o suspender la aplicación de la Ordenanza Reguladora que le es de aplicación.
- c) Sustituir algunas de las plazas por otras, en ubicación diferente. En todo caso y, siempre que suponga variación en el número de plazas, se modificarán los cánones de forma proporcional al número de las mismas, entendiéndose que se mantiene el canon/plaza.
- d) Exigir, en su caso, el canon de la concesión por vía de apremio.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

Igualmente, corresponde al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su incumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 31º.- CONTROL E INSPECCIÓN DE CUENTAS.

El Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent, en ejercicio de sus potestades fiscalizadoras podrá intervenir en la contabilidad de la Empresa, incluyendo el arqueo de las máquinas, mediante los funcionarios que se destinen al efecto.

De dicho acto se extenderá y firmará en duplicado ejemplar, a entregar a cada parte, el correspondiente boletín en el que conste el importe de la recaudación fijándose este arqueo de forma periódica.

El resultado será anotado en el correspondiente libro de registro de ingresos.

El Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent a través de sus inspectores, podrá supervisar en cualquier momento el servicio, tomar datos de los expendedores de tickets en cuanto a recaudación y número de servicios, estableciéndose los correspondientes estadillos mensuales y acumulativos según modelos que precisarán la previa aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Carcaixent.

Artículo 32º.- REVISIÓN DE TARIFAS.

El importe de las tarifas serán revisadas anualmente mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio para lo que se tendrá en cuenta las variaciones que se produzcan en el Índice General de Precios que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya. La fecha a tener en cuenta para la primera actualización de precios será la de uno de enero de 2011 y, para



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

las posteriores, cada uno de enero coincidiendo con la entrada en vigor de las modificaciones de la citada Ordenanza Fiscal.

Artículo 33º.- PROPUESTA TÉCNICA.

Cada licitador presentará una propuesta técnica en la que se incluirá una memoria descriptiva del servicio ofertado, planos de las calles y plazas afectadas, indicando en los mismos la situación de cada una de las plazas de estacionamiento comprendidas en el Servicio, así como situación de expendedores de tickets, señales y otros elementos del Servicio.

Artículo 31º.- INFRACCIONES

Las faltas que pudiera cometer el contratista durante la vigencia del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves todas las infracciones que no vengan calificadas como graves o muy graves.

Serán faltas graves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, siempre que no venga calificado como infracción muy grave.
- b) El descuido en la conservación y mantenimiento de los aparatos de funcionamiento electrónico destinados a controlar el tiempo de estacionamiento de vehículos.
- c) El incumplimiento del deber de facilitar la información que sea requerida por personal del Ayuntamiento en sus funciones de inspección.
- d) Inexistencia o inadecuación de los libros de reclamaciones y de inspecciones.
- e) La comisión de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

Serán faltas muy graves:

- a) La demora en el inicio de la prestación del servicio.
- b) La cesión del contrato, sin la previa autorización del Ayuntamiento.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

- c) El notorio descuido en la conservación y mantenimiento de los aparatos de funcionamiento electrónico destinados a controlar el tiempo de estacionamiento de vehículos, siempre que hubiera mediado requerimiento por los servicios de inspección del Ayuntamiento.
- d) El incumplimiento de dos o más ordenes efectuadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.
- e) El falseamiento de la información que el contratista deba proporcionar al Ayuntamiento.
- f) No tener en vigor las pólizas de seguro exigidas en este pliego.
- g) La interrupción del servicio por causas imputables al contratista.
- h) La falta de intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- i) La no contratación de pólizas de seguros exigidas en el presente Pliego y en las disposiciones legales vigentes.
- j) El impago del Canon.
- k) La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 32º.- SANCIONES.

Previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al contratista, las infracciones cometidas por el mismo podrán ser sancionadas, por el órgano de contratación, conforme se detalla a continuación:

- a) Las faltas leves, con multa de hasta 750,- euros.
- b) Las faltas Graves, con multa de 750,01,- euros hasta 6.000,- euros.
- c) Las Faltas Muy Graves con multa de 6.000,01,- euros hasta 10.000,00,- euros y resolución del contrato.

Las sanciones impuestas podrán hacerse efectivas mediante deducciones efectuadas sobre las facturas presentadas por la entidad adjudicataria.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda declararse la resolución del contrato si concurre alguna de las causas legales o contractuales de resolución.

Artículo 34º.- RESCATE DE LA CONCESIÓN.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Artículo 35º.- INSTALACIONES SEL SERVICIO AL FINALIZAR EL CONTRATO.

Todos los elementos e instalaciones necesarias para la prestación del servicio objeto de este contrato, quedarán al finalizar la concesión, propiedad del adjudicatario, que deberá retirarlos en el plazo de 30 días a partir de la finalización del contrato, siendo en caso contrario retirados por el Ayuntamiento a cargo de aquél.

Artículo 36º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, de conformidad con lo previsto en la LCSP.

Artículo 37º.- LEYES ESPECIALES.

a).- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión y seguridad social, prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.

b).- El contratista quedará constituido como único responsable por hipotéticos daños a terceros que se puedan desprender de la ejecución del objeto del presente contrato, con independencia de la obligación de suscribir el seguro de responsabilidad civil y extracontractual a que se hace referencia en el presente Pliego.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

En el supuesto de que el Ayuntamiento fuese demandado por daños originados en este servicio, podrán repercutirse las cantidades exigidas al mismo sobre la fianza definitiva depositada por el contratista y si excediere del importe de la fianza podrá exigirlo a la empresa adjudicataria.

Artículo 38º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución establecidas en este Pliego, así como las señaladas en el artículo 284 de la LCSP.

Artículo 39º.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo previsto en este Pliego de Condiciones, el Contrato que se suscriba, la LCSP, Ley 30/2007, de 30 de octubre, el R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, en cuanto fuere aplicable.

Artículo 40º.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

En Carcaixent, a 6 de abril 2009.



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO

RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS AFECTADAS POR EL SERVICIO

- Pl. Miguel Hernández
- C/ de Julián Ribera hasta el Passeig
- C/. José Vidal Canet (entre Francesc Pons y Castelló)
- C/. Lluís Vives
- C/. Miguel Paredes
- Pl. del Mercat
- C/. del Pare Eugeni (entre Ramón y Cajal y José Vidal Canet)
-



M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245 76 00 - FAX: (96) 243 38 89

En Carcaixent, a 6 de abril de 2009.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL